

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 5/15

Rawson (Chubut), 06 de enero del 2015

**VISTO:** El Expediente N° 34444, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 683/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo N° 060/15-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly

Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo N° 060/15-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

